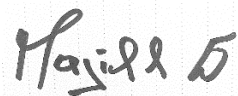


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 10 de mayo de 2022. A despacho del señor juez esta demanda informándole que la apoderada de la parte demandada, allega escrito mediante el cual solicita se fije nueva fecha y hora para la realización de la audiencia, programada para el día 27 de julio de 2022, ya que para esa misma fecha tiene una audiencia programada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVORCIO – MATRIMONIO CIVIL
Demandante: YOLIME ALEJANDRA OCAMPO
GUTIÉRREZ
Demandado: JORGE LUIS VÁSQUEZ USMA
Radicado: 2021-00300

Que, una vez analizada el pedimento, frente a la suspensión de la audiencia programada para el día 27 de julio de 2022, dentro del presente proceso de **DIVORCIO – MATRIMONIO CIVIL** promovida a través de apoderada judicial, por la señora **YOLIME ALEJANDRA OCAMPO GUTIÉRREZ**, y en contra del señor **JORGE LUIS VÁSQUEZ USMA**, ha de indicársele a la togada, que no se accede a ella al no ser procedente, toda vez que el escrito, no viene ajustado a cualquiera de las causales de suspensión o aplazamiento de las audiencias de que trata el artículo 161 del C.G. del P. o como mínimo a lo establecido en el numeral 2° de dicha norma, es decir, no viene coadyuvado por la contraparte, además de que el proceso que se está debatiendo en este estrado judicial, posee igual importancia que el que se está debatiendo el Juzgado promiscuo Municipal de Neira, Caldas.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a33c1e8396da8e0114a959e7ded9ce04cbc8562f557dcde63905fcc846a272**

Documento generado en 10/05/2022 05:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>